DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 6206
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 394473

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	32	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Bogotá - UAECOB
FECHA:	17 de Noviembre de 2011 15 de Marzo de 2012	HORA:	6:40 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 84C Sur No. 7A-14 Este	AREA DIRECTA:			850 m^2		
BARRIO:	Casa Loma	POBLACIÓN ATENDIDA:			35		
UPZ:	57 - Gran Yomasa	FAMILIAS	7	ADULTOS	20	NIÑOS	15
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0146AANX	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 14317		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Casaloma fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 0420 del 2 de Octubre de 1998 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-2931 del 9 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que el sector de la Calle 84 Sur Con Carrera 7 A Este, se encuentra catalogado dentro de la zona de Amenaza baja por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1).

El CT-2931, recomendó en el corto plazo realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas. Puesto que las rondas de las quebradas no se encuentran libres y se ha construido incluso sobre rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad. Además en el resto de la zona debe realizarse un manejo adecuado, e impedir que las zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

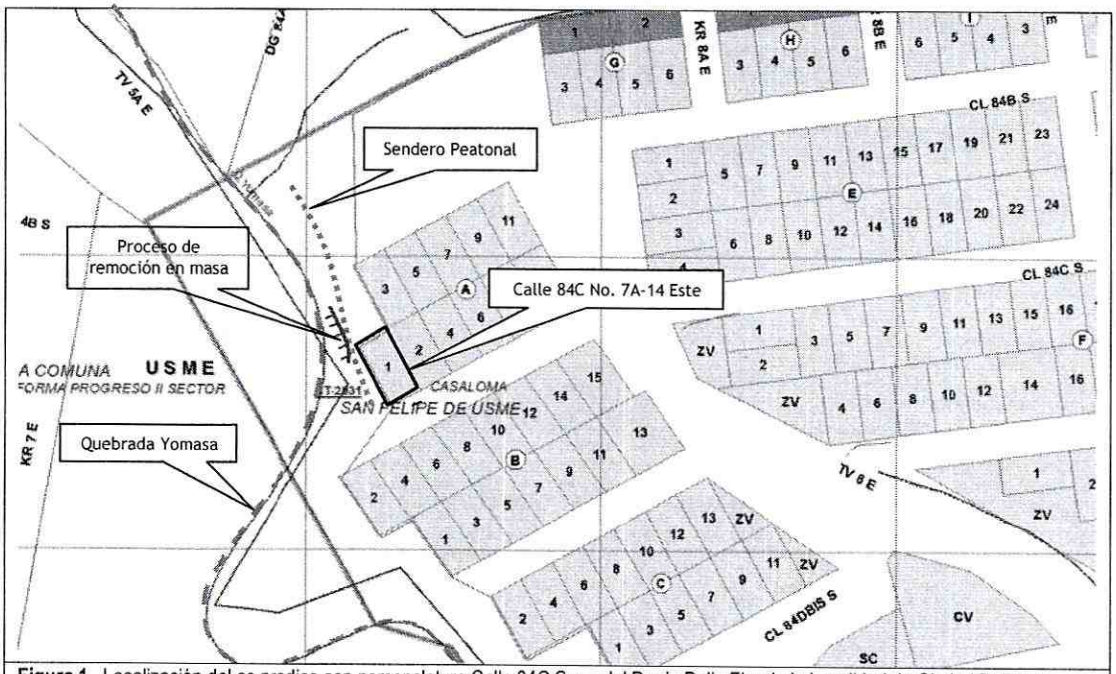


Figura 1. Localización del os predios con nomenclatura Calle 84C Sur , del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolivar.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 82C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme; documentos oficiales que una vez revisada la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE el sector evaluado corresponde al referenciado con la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este y no a la Calle 84C Sur con Carrera 7A Este, bcomo se menciona en el DI-3298 y RO-50868, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en en el Centro de Documentación e Información - CDI del FOPAE, localizado en la Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11.

***Tabla 1.** Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE del sector donde se localiza el predio evaluado en el presente informe técnico del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme.*

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
16-07-2007	DI-3298	Se presentó el deslizamiento traslacional de un material de relleno localizado en un talud de 8 metros de altura y 60° de inclinación en una longitud de 20 metros aproximadamente, en la margen derecha de la quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84 C Sur con Transversal 5A Este del Barrio Casa Loma. Debido al movimiento se generó un escarpe, el cual alcanza 1 metro de altura. El deslizamiento involucró 80m^3 de material aproximadamente, de los cuales cerca de 10 m3 se depositaron en la quebrada, lo que causó el estrangulamiento del cauce de la misma, reduciendo la distancia entre orillas a 2.0 metros aproximadamente. Hacía la parte alta del escarpe del deslizamiento, se localiza un patio con cerramiento en láminas de zinc del predio con nomenclatura Calle 84 C Sur # 7-14

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		Este, las cuales perdieron piso de cimentación en una longitud de dos metros en la esquina Nor-Occidental del predio, debido al proceso de inestabilidad ya mencionado. Sin embargo se destacó que la vivienda emplazada en dicho predio no presenta afectación estructural. Se recomendó entre otras cosas, la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda en comento, hasta tanto se implementen las medidas de estabilización de los taludes de la margen derecha de la Quebrada Yomasa. De igual forma se recomendó a la Alcaldía de Usme y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, evaluar la posibilidad de implementar las medidas de estabilización pertinentes en el sector afectado de la margen derecha a la altura de la Calle 84 C Sur con Transversal 5A Este, con el fin de garantizar la estabilidad de la margen de la Quebrada Yomasa.
22 de Junio de 2011	RO-50868	Se observó en la margen derecha de la Quebrada Yomasa, a la altura de la Calle 84C Sur, un proceso de remoción en masa de carácter local y múltiples procesos erosivos generados por la dinámica de la quebrada y la carencia en algunos tramos de obras de contención y protección. Adicionalmente, a lo largo del tramo evaluado, se evidencian grietas de tracción con aberturas hasta de 3cm y longitudes de aproximadamente 15m, las cuales evidencian un posible avance retrogresivo del fenómeno de remoción en masa identificado, el cual en caso de presentarse, puede afectar la estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas hacia el costado oriental del cauce de la Quebrada Yomasa. Sumado a esto, se observan algunos individuos arbóreos, los cuales por causa de la actividad y dinámica de la Quebrada Yomasa, han perdido verticalidad y se encuentran próximos a colapsar afectando el curso de la misma. Se recomendó entre otras cosas, a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, identificar al responsable de adelantar las obras de protección y estabilización en el costado oriental de la Quebrada Yomasa sobre la Calle 84 Sur Transversal 5A Este en el Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, donde se están presentando desprendimientos locales de material, con el fin de implementar las acciones necesarias con el fin de evitar una mayor afectación.

Es importante mencionar que el Diagnóstico Técnico y la Respuesta Oficial antes listados han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en el Diagnóstico Técnico y la Respuesta Oficial anteriormente listados y que se escapan de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

- **17 de Noviembre de 2011**

Se presentó un avance en los procesos de remoción en masa identificados en el Diagnóstico Técnico DI-3298 y la Respuesta Oficial RO-50868, localizado en la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura del predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, en donde de acuerdo a lo evidenciado no se han acatado las recomendaciones dadas en el DI-

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3295 y en el RO-5868, en lo relacionado a la implementación de medidas de protección y estabilización pertinentes en el sector afectado de la margen derecha a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, con el fin de garantizar la estabilidad de la margen de la Quebrada Yomasa, lo que ha generado hacia la parte alta de la ladera un escarpe de hasta 0.7 cm y grietas con aberturas cercana a 10 cm, en una longitud aproximada de 20 m, que demarcan lo que según la inspección visual, un proceso de remoción en masa activo de carácter local que involucra un volumen aproximado de 80 m^3 de material limo-arcilloso y cobertura vegetal, el cual se depositó hacia la parte baja de la ladera, donde se localiza la margen derecha de la Quebrada Yomasa, sin lograr la obstrucción parcial o total de la misma. Sin embargo, se destaca que si se evidenció el compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur. Dicho sendero peatonal, no presenta obras de urbanismo ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

De igual manera se destaca, que la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, posiblemente localizada en la Zona de Ronda o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Yomasa, corresponde a una vivienda de un nivel, cimentada sobre un relleno contenido por un muro de piedra pegada, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en teja de zinc, sostenida por entramados de madera los cuales a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la misma y en donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Adicionalmente, se destaca que no se evidenció afectación adicional a la identificada en el DI-3295, correspondiente a la pérdida del suelo de cimentación del cerramiento en láminas de zinc en la esquina Nor-Occidental del predio en comento.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el avance en el proceso de remoción en masa de carácter local en la ladera que hace parte de la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura del predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, se destaca que no se han implementado las recomendaciones dadas en el DI-3295 y RO-50868, en lo relacionado a la implementación de medidas de protección y estabilización para la ladera en comento y del sector, así como también los procesos erosivos a los que se encuentra expuesta la misma por la acción de la Quebrada Yomasa, la ausencia de sistemas de manejo del agua de escorrentía superficial y sub-superficial, la alta saturación de los suelos que conforman la ladera afectada por las altas precipitaciones registradas en el sector los días previos a la atención del evento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, bajo cargas normales de servicio, no evidencian compromiso su estabilidad estructural y su habitabilidad en el corto plazo por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la ladera evaluada. Sin embargo y dado que en la misma se observa deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, es posible que las edificaciones en comento puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Es posible que de no implementarse las medidas de protección y/o drenaje de las aguas de escorrentía en la ladera evaluada, se presente en el mediano plazo una retrogresión del proceso de remoción en masa identificado en la ladera evaluada, lo cual podría generar compromiso en la estabilidad y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, así como la obstrucción parcial y/o total del cauce de la Quebrada Yomasa. Adicionalmente, se pueden presentar mayores afectaciones en el sendero peatonal correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur y Calle 84B Sur.

- **15 de Marzo de 2012**

En seguimiento al evento SIRE 394473, se realizó nuevamente visita técnica al sector donde se localiza la margen derecha de la Quebrada Yomasa, a la altura del predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme. En esta visita se identificó que las condiciones evidenciadas el día 17 de Noviembre de 2011, no han cambiado considerablemente, ni se han acatado las recomendaciones dadas en atención al evento, en lo relacionado a la restricción del sendero peatonal localizado hacia la parte alta de la ladera de la margen derecha de la Quebrada Yomasa, correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur; de igual manera, no se han implementado medidas de estabilización ni de protección en la margen derecha de la Quebrada Yomasa en el trayecto anteriormente mencionado. Razón por la cual se mantienen vigentes las acciones adelantadas el día 18 de Mayo de 2011 en atención al evento de emergencia objeto del presente informe.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

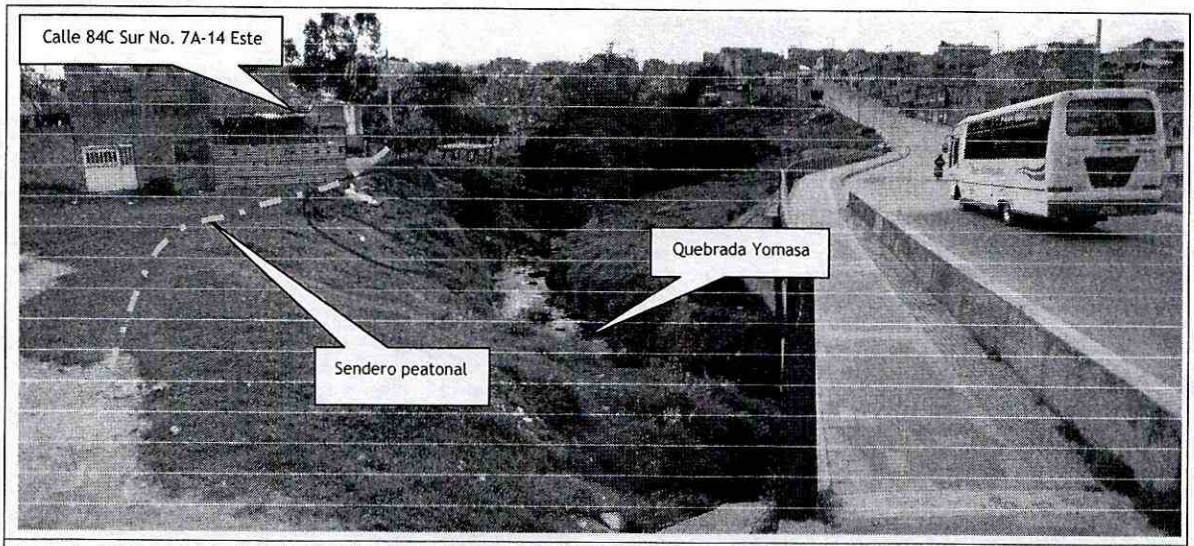
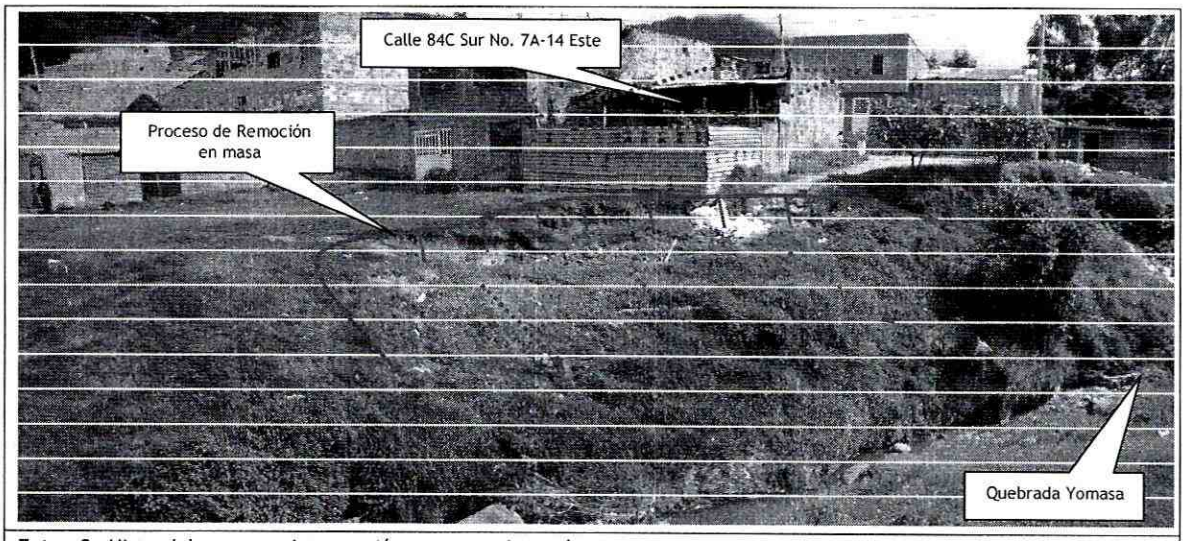


Foto 1. Vista panorámica de la ladera que hace parte de la margen derecha de la margen Derecha de la Quebrada El Yomasa, donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local, el cual compromete la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur y la Calle 84B Sur. De igual forma, se puede apreciar que dicha ladera, no presenta medidas para su estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotos 2. Vista del proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, sin generar la obstrucción de la misma.

6. FECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Sin información	--	--	--	Sin información	Calle 84C Sur No. 7A-14 Este	Pérdida del piso de cimentación de las láminas de zinc en el cerramiento de la parte posterior del predio.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	El escarpe del proceso de remoción en masa se localiza hacia la parte alta de la ladera que hace parte de la margen derecha de la Quebrada Yomasa, en una longitud aproximada de 20 m, donde se localiza el sendero peatonal correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur, comprometiendo su transitabilidad y funcionalidad en el mismo.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el mediano plazo se presente una retrogresión del proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, lo cual podría generar compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio en comento.

- Ante un avance del proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado, es posible que presente la obstrucción el cauce de la Quebrada La Hoya del Ramo, lo cual durante las temporadas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

invernales venideras es posible que se presente el represamiento y afectación en su entorno y aguas abajo por el desencadenamiento de una avenida torrencial.

- De igual manera, se pueden presentar mayores afectaciones en el sendero peatonal localizado hacia la parte alta de la ladera de la margen derecha de la quebrada Yomasa, correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localiza la ladera que hace parte de la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura del predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme.

- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante acta No. 4941 del 17 de Noviembre de 2011, del sendero peatonal localizado hacia la parte alta de la ladera de la margen derecha de la quebrada Yomasa, correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur. Acción adelantada por el compromiso que presenta su transitabilidad y su funcionalidad, por el avance en el proceso de remoción en masa identificado en la ladera en comento

9. CONCLUSIONES

- La transitabilidad y la funcionalidad del sendero peatonal correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur, el cual se encuentra localizado hacia la parte alta de la ladera que hace parte de la margen derecha de la Quebrada Yomasa, en intermediaciones con el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la ladera en comento.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la ladera evaluada. Sin embargo y dado que en la misma se observa deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, es posible que las edificaciones en comento puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIAS.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar en ladera que hace parte de la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el antiguo frente de explotación en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Para adelantar cualquier intervención en el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar todas las acciones necesarias desde su competencia, a fin de que se acate la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado hacia la parte alta de la ladera que corresponde a la margen derecha de la quebrada Yomasa, correspondiente a la Transversal 5A Este y que comunica la Calle 84C Sur con la Calle 84B Sur; restricción que debe mantenerse hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad del mismo, mediante la implementación de las medidas de estabilización y protección en la ladera en comento.

- Mantener vigente la recomendación impartida dada en el Diagnóstico Técnico DI-3298 y la Respuesta Oficial RO-50868, especialmente en lo relacionado a:

  - *A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, identificar al responsable de adelantar las obras de protección y estabilización de la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, en el Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, donde se están presentando desprendimientos locales de material, con el fin de implementar las acciones necesarias con el fin de evitar una mayor afectación.*

  - *Debido a que el predio con nomenclatura* Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, *posiblemente se encuentra dentro de la Zona de Ronda de la Quebrada Yomasa, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el costado oriental sobre la Calle 84 Sur Con Transversal 5A*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Este, en el Barrio Casaloma de la Localidad de Usme; así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Yomasa y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio con nomenclatura Calle 84C Sur No. 7A-14 Este, del Barrio Casaloma de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios en comento implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía local de Usme y a los habitantes del sector evaluado, realizar un monitoreo frecuente de la margen derecha de la Quebrada Yomasa a la altura de la Calle 84C Sur con Transversal 5A Este, en el Barrio Casaloma de la Localidad de Usme; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a la zona donde se pueden llegar a presentar nuevos desprendimientos de material ante un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa de carácter local identificado, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov